



**RESOLUCION No.SCV.IRP.2015. 143**  
**AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**  
**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.564 del 06 de Octubre del 2014, la compañía HOSTERIA LA BARQUITA DEL NAUFRAGIO LABARQUITA CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta;

QUE el 13 de enero del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación;

QUE el señor EBERTH CASTRO RIVADENEIRA, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Informe No.SC.IRP.UCI.I.2015-27, del 10 de marzo del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCV.IRP.UAS.DLC.2015.129 del 30 de abril del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** a) APROBAR la reactivación, de la compañía HOSTERIA LA BARQUITA DEL NAUFRAGIO LABARQUITA CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores., y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaria Pública Segunda del Cantón Santa Ana y Notaria Pública Séptima del Cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador de la Propiedad del cantón Puerto López: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 04 MAY 2015

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MNVH  
30-04-2015  
Exp. No. 35412



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ**

ABOGADO, MIGUEL VERNEUILLE VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA  
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
PUERTO LOPEZ - MANABI.- **CERTIFICO:** Que  
la presente RESOLUCIÓN No. SCV.IRP.2015.143,  
mediante la cual declara APROBAR LA  
REACTIVACION de la compañía: HOSTERIA LA  
BARQUITA DEL NAUFRAGIO LABARQUITA  
CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN". Queda  
legalmente inscrita en ésta Oficina a mi cargo bajo  
partida número 26 del Registro Mercantil y Anotada  
al folio 33 con el número 35 del Repertorio General,  
Tomo número 4.

Puerto López, 26 de Mayo del 2015

Elaborado: Leidy Castillo P.

Ab. Miguel Verneuille V.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LOPEZ - MANABI